



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 14 de diciembre de 2015

EL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2015, trató el tema relacionado la Conformación de una Comisión Especial del Consejo Regional para tratar la Carta Notarial presentado por el señor Eulogio Vila Montaña; y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 11 de diciembre de 2015, se trató en la Estación Orden del Día, la Carta Notarial presentado por el señor Eulogio Vila Montaña, quien solicita "(...) disponga la participación con voz y voto en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que convoque el Despacho de la Presidencia, por cuanto no ha sido aprobado la suspensión por el Jurado Nacional de Elecciones (...)", petición que fue dado lectura integral del documento y para el tratamiento inmediato se propuso la Conformación de una Comisión Especial del Consejo Regional con el propósito del análisis y atención al Pedido, el mismo que será resuelto en la próxima Sesión de Consejo Regional, Pedido que se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 153° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Especial del Consejo Regional que tendrá la labor de efectuar el análisis y el tratamiento a la Carta Notarial presentada por el señor Eulogio Vila Montaña, conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

1. C.R. RUBEN LOAYZA MENDOZA
2. C.R. NILTON SALCEDO QUISPE
3. C.R. ANIBAL POMA SARMIENTO



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135 - 2015 - GRA/CR

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Especial del Consejo Regional, en virtud al análisis de la petición, presentará el Informe de la labor encomendada ante el Pleno del Consejo Regional en la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional del mes de diciembre del 2015.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los integrantes de Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE